



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Ordenanza Municipal N° 002-2024-MDLH-CM

Distrito de La Huaca, 06 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Huaca, en Sesión Ordinaria N° 04-2024-MDLH/CM, de fecha 06 de febrero de 2024, el Informe N° 015-2024-MDLH/UR-MACE, emitido por la Unidad de Rentas, de fecha 02 de febrero de 2024, el Informe Legal N° 63-2024-MDLH/OAJ/WESR, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° establece que: las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - T.U.O. del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, conforme al numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF; señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante el Informe N° 015-2024-MDLH/UR-MACE, emitido por la Unidad de Rentas, de fecha 02 de febrero de 2024, solicita al pleno del concejo municipal: se declare procedente la aprobación del presente procedimiento de Bases de Sorteo Público, ya que no sólo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria, fomentando cultura tributaria e incrementando los



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

niveles de las mismas, permitiendo así cumplir con el Plan de Incentivos Municipales 2024.

Que, a través del Informe Legal N° 63-2024-MDLH/OAJ/WESR, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de La Huaca, opina que es viable aprobar las bases del sorteo "LA MUNI PREMIA TU PUNTUALIDAD; DE VUELTA AL COLE 2024", las que son parte adjunta a la presente ordenanza.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal Distrital se aprueba la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE LAS BASES DEL SORTEO
"LA MUNI PREMIA TU PUNTUALIDAD; DE VUELTA AL COLE 2024"**

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del sorteo público denominado: "LA MUNI PREMIA TU PUNTUALIDAD; DE VUELTA AL COLE 2024", para los contribuyentes del Distrito de La Huaca, a realizarse el viernes 08 de marzo de 2024, a partir de las 10:00 a.m., y tendrá lugar en las instalaciones de Centro Cultural Luis F. Agurto Olaya. En presencia de los funcionarios responsables de la organización y Fedatario Municipal. El mismo será transmitido de manera virtual en las Plataformas Digitales de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR; para el sorteo indicado en el artículo primero, el otorgamiento de Cincuenta (50) Premios, a ser sorteados entre el total de contribuyentes hábiles, consistente en la jurisdicción del Distrito La Huaca.

N°	ARTICULO	CANTIDAD
01	KIT ESCOLAR 01 (01 Mochila, 03 Cuadernos, 02 lapiceros, 02 lápiz, 01 borradores, 01 tajador, 01 regla, 01 caja de colores, 01 caja de plumones, 01 toma todo, 01 cartuchera).	25
02	KIT ESCOLAR 02 (02 Cuadernos, 02 lapiceros, 02 lápiz, 01 borradores, 01 tajador, 01 regla, 01 caja de colores, 01 caja de plumones).	15
03	KIT LONCHERA 03 (01 Lonchera, 01 toma todo, 01 táper).	10
	TOTAL	50

ARTICULO TERCERO: PRECISAR; que se consideran contribuyentes hábiles para participar en el sorteo público, los contribuyentes activos al Impuesto Predial 2024 del Distrito de La Huaca, que hayan cumplido con el pago total (Anual) de su obligación tributaria por concepto del Impuesto Predial 2024, según los criterios establecidos en las "Bases del Sorteo" (Anexo I) que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Rentas, la coordinación general del sorteo, a la Subgerencia de Administración y Finanzas la disposición de los bienes que constituyen los premios del sorteo; a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto ejecutar, las acciones administrativas y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

presupuestarias para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza



ARTÍCULO QUINTO: APROBAR las Bases del Sorteo "LA MUNI PREMIA TU PUNTUALIDAD; DE VUELTA AL COLE 2024", que como "Anexo I" forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEXTO: FACULTAR al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer prórrogas en la vigencia de la misma.



ARTICULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN, Encargar a Secretaria General, Unidad de Informática y Unidad de Imagen Institucional, el cumplimiento y difusión de lo dispuesto en la presente ordenanza.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Jhony Atoche Ruiz
ALCALDE